

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	6.—	12.—

- Posesión trentinal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 " " "
15 "	" " "
20 "	3.50 " " "
30 "	" " "
Por Mayor término	4.50 " " "

2º — Vehículos maquinarias y otros hasta 10 centímetros sub-sig.

3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros sub-sig.

4º — Edictos sucesorios, por 30 días hasta 500 palabras. El excedente a \$ 0.20 la palabra.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal de **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

... solicitudes de registro; de ampliación; de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

... balances de las Municipalidades de 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E IN. Y OBRAS PÚBLICAS:

- Nº 7712 de Enero 12 de 1948. — (A. G. M.) Autoriza a Jefatura de Policía a adquirir dos motocicletas. 4
- " 7713 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de la Junta de Defensa Antidérea Pasiva de Salta. 4
- " 7714 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura. 4
- " 7715 " " " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por los empleados supernumerarios de la Dirección Gral. del Reg. Civil. 4
- " 7716 " " " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por empleados supernumerarios de la Dirección Gral. del Reg. Civil. 4 al 5
- " 7717 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura. 4
- " 7718 " " " " — Designa Comisario de Policía de "Cachi". 4
- " 7719 " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria y designa reemplazante. 5
- " 7720 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía y designa reemplazante. 5
- " 7721 " " " " — Acepta la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Reg. Civil de "El Quebrachi" y designa reemplazante. 5
- " 7722 " " " " — Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Reg. Civil de "Rosario Dorado" (Ant.) y designa reemplazante. 5
- " 7723 " " " " — Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía del "Gral. Pizzano" y designa reemplazante. 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS:

- Nº 7677 de enero 8 de 1948. — (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta. 5 al 6
- " 7678 " " " " — Liquida una partida por devolución de un importe abonado indebidamente por contribuyente al municipio territorial. 6
- " 7680 " " " " — Aprueba el Acta Nº 31 de la Administración Gral. de Aguas de Salta. 6
- " 7681 " " " " — Aplica una multa al propietario de una tienda de esta ciudad. 6
- " 7682 " " " " — Aplica una multa a varios comerciantes de esta ciudad. 6 al 7
- " 7683 " " " " — Dicta normas para acelerar la marcha de las obras públicas. 7
- " 7685 " " " " — Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias. 8 al 9
- " 7696 " " " " — Designa personal para Tesorería Gral. de la Provincia. 9
- " 7697 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta. 9

EDICTOS SUCESORIOS

- Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otros. 8
- Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Dr. Prieto. 8
- Nº 3392 — De Antonio J. Dalale. 8
- Nº 3391 — De don Alejandro Diaz. 8
- Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López. 8
- Nº 3374 — De don Manuel Cervera. 8

PAGINAS

Nº 3373 — De don Mariano Vazquez,	9
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni,	9 al 10
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros,	10
Nº 3370 — De don Juan Macchi,	10
Nº 3369 — De don José Román,	10
Nº 3360 — De don Vicente Yáñez,	10
Nº 3359 — De don Mahfud Nallar,	10
Nº 3344 — De doña Clementina Chiliguay,	10
Nº 3343 — De don Juan Esteban,	10
Nº 3341 — De doña Agustina Vazquez, de Corimayo y otros,	10
Nº 3340 — De doña Manuela Gallardo de Gutierrez,	10
Nº 3335 — De don Vicente Lanoza y Segundo Lanoza,	10
Nº 3331 — De doña Julia Galarza de Pacheco,	10
Nº 3328 — De doña María Gallegos,	10
Nº 3327 — Testamentario de don Pedro Moreno Calbache,	11
Nº 3324 — De don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	11
Nº 3322 — De don Angel Exequiel Varela,	11
Nº 3321 — De don Basilio ó Basilio Alonso,	11
Nº 3319 — De don Feliz Mateo,	11
Nº 3314 — De don Anastasio José Lizárraga ó etc.,	11
Nº 3308 — De doña Lucía Lemme de Palermo,	11
Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilár de Vargas,	11
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma,	11
Nº 3301 — De don Ernesto Soldá,	11
POSESION TREINTANAL:	
Nº 3368 — Deducido por doña Theres Blossl-Honenadl de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	11 al 12
Nº 3358 — Deducida por doña Esther Aramayo de Robles sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	11 al 12
Nº 3352 — Deducida por doña Petrona Luna sobre un lote de terreno situado en el pueblo de San Carlos,	12
Nº 3351 — Deducida por don José Yazlle sobre un terreno con edificación de madera situado en el pueblo de Orán,	12
Nº 3333 — Deducida por Luis Benido, Francisco Tirado y otros sobre un inmueble ubicado en Metán,	12
Nº 3316 — Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera,	12
Nº 3313 — Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate,	12
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3350 — Solicitada por don Oscar Larrán Sierra, sobre el inmueble denominado "Ramaditas" o "Tunalito", Departamento de Orán,	12 al 13
Nº 3336 — Solicitada por doña Irene Lanzi de Cores sobre la finca "El Ceibal",	13
REMATES JUDICIALES:	
Nº 3362 — Por Antonio Forcada, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel,	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS:	
Nº 3376 — De la partida de nacimiento de María Lola Pons,	13
CITACION A JUICIO:	
Nº 3387 — De doña Epifania Salva,	13
Nº 3366 — De don Juan Badiá, en el juicio de ausencia, con presunción de fallecimiento del mismo,	13
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 3393 — Del negocio "Casa Lely",	13
Nº 3388 — Del negocio de Parrillada establecido en Campo Santo, de propiedad de Carlos Udovich,	13
CONTRATO DE SOCIEDAD:	
Nº 3398 — De la razón social "Maureil Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada,	13 al 14
LICITACIONES PUBLICAS:	
3395 — Del Comando de la 5.ª División de Ejército, para la provisión de carne, galletas, forraje y paja, a las Unidades de la Guarnición de Salta,	14
Nº 3389 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir diversos artículos con destino a las Estaciones Sanitarias de Cachi y Morillo,	14
Nº 3395 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de bosques fiscales, en el Dpto. de Orán,	14
Nº 3379 — De Jefatura de Policía, para la provisión de forraje durante el año 1948,	14
Nº 3363 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico",	14 al 15
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 3397 — De las prendas pignoradas, dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 3399 — Contrato Colectivo de Trabajo, firmado entre los propietarios de Sastrerías de Medida y el "Sindicato de Sastreres, Costureras y Afines de Salta,	15 al 17
Nº 3383 — Edicto de expropiación de un inmueble propiedad de don José Neme Scheij, seguido por la Dirección General de Inmuebles,	17 al 18
Nº 3380 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — EDICTO EXPROPIACION,	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

BALANCES

Nº 3400 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de noviembre,

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7712-G

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 7818/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir en compra directa, de la firma Francisco Moschetti y Cia., dos motocicletas con sidecar, al precio de \$ 6.185.— cada una; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la citada Repartición, con la premura que el caso requiere, de unidades motorizadas indispensables para el mejor desempeño de su misión específica;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir en compra directa, de la firma Francisco Moschetti y Cia., dos motocicletas con sidecar, marca "Harley", al precio de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 6.185.—) cada una; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO I, INCISO 1, ITEM 3, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7713-G.

Salta, enero 12 de 1948

Expediente N.º 5985/47.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta presenta factura por \$ 60.—, correspondiente a la adquisición de un ejemplar del Anuario Kraft, edición 1946; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—), suma que deberá

liquidarse por Contaduría General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corresponde a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 4 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la citada partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7714-G.

Salta, enero 12 de 1948

Expediente N.º 15009/947.

Visto el presente expediente en el que don Francisco Pineda presenta factura por \$ 178.50 por concepto de copias fotográficas tomadas en diversos actos oficiales para el archivo gráfico de la Oficina de Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 178.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don FRANCISCO PINEDA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto General de gastos en vigor Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7715-G.

Salta, enero 12 de 1948

Expediente N.º 7763/47.

Visto el presente expediente en el que la

Dirección General de Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de los empleados supernumerarios de dicha Repartición, durante el mes de noviembre p.p.d., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados, durante el mes de noviembre último, por los empleados supernumerarios de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO X ITEM UNICO PARTIDA 1 DEL EJERCICIO 1947, como así también a la Partida 1 del Anexo H Inciso I Item Unico, los beneficios que acuerda la Ley 783, con carácter provisorio hasta tanto las citadas partidas sean ampliadas.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7716-G.

Salta, enero 12 de 1948

Expediente N.º 7865/47.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de los empleados supernumerarios de dicha Repartición, durante el mes de diciembre p.p.d., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados, durante el mes de diciembre último, por los empleados supernumerarios de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO X ITEM UNICO PARTIDA 1 y ANEXO H INCISO I ITEM UNICO PARTIDA 1 DEL EJERCICIO 1947, con carácter provisorio, hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7717-G.

Salta, enero 12 de 1948.
Expediente N.º 15010/948.

Visto este expediente en el que don Leandro Laudino Barrios, presenta factura por \$ 37.50 en concepto de provisión de leche durante el mes de noviembre de 1947 a las siguientes Reparticiones: Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Oficinas de Informaciones y Prensa y Depósito y Suministros; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 37.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, en cancelación de la factura que core agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7718-G.

Salta, enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5067/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 41 de fecha 9 de del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Comisario de 2da. categoría de CACHI a don JUAN PRIMITIVO ZULETA (Matrícula N.º 3874210 Clase 1902,) en reemplazo de su anterior titular, don Carlos Montellano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7719-G.

Salta, enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5001/948.

Atento lo solicitado por el Director de la Cárcel Penitenciaria en Nota de fecha 30 de diciembre del año ppto.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase con anterioridad al día 1.º de enero en curso la renuncia presentada por don Waldo Francisco Solano Quevedo, al cargo de Cadete 5.º de la Cárcel Penitenciaria y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad a don JUAN JOSE CASTELLANOS (Matrícula N.º 3.888-460 Clase 1916.)

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7720-G.

Salta, enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5052/948.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 33 de fecha 8 de enero en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 3ra. categoría de la División Judicial de Jefatura de Policía, don HECTOR BASSOLA, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria por el término de seis meses; y nómbrase en su reemplazo al empleado que lo sustituya hasta la fecha, don JORGE TOMAS DE LA ZERDA.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7721-G

Salta, Enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5057/1948.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora SEGUNDA DEL V. RODRIGUEZ, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de EL QUEBRACHAL (Departamento Anta); y nómbrase en su reemplazo a la señora ALEJANDRINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7722-G

Salta, Enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5012/948.

Visto la nota de fecha 2 de enero en curso de la Dirección General del Registro Civil.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánsel por terminadas las funciones del señor ALBERTO GUERRERO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "ROSARIO DEL DORADO" (Anta); y nómbrase en su reemplazo a doña DOMINGA A. CRUZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7723-G

Salta, Enero 12 de 1948.
Expediente N.º 5030/948.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 16, de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánsel por terminadas las funciones de don JUAN MOISES AVILA, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de General Pizarro (Departamento Anta) — plaza creada por Ley N.º 866 — a partir del día 16 del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo con igual fecha, a don PEDRO DOMINGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 7677 E.

Salta, Enero 8 de 1948.
Expediente N° 15011/48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por concepto de servicios de Alumbrado y Limpieza prestados a diversos inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en el Barrio Obrero de esta Ciudad, correspondiente al tercer trimestre del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETO N.º 7679 E.

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 411,60 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MIN.)... El gasto que demandará el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 16 — Anexo D...

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa, Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 7679 E.

Salta, Enero 8 de 1948. Expediente N.º 19118/47.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 28,60 abonada indebidamente por el señor Arturo López, por concepto de contribución territorial del inmueble catastrado bajo el N.º 494, del Departamento de Rosario de Lerma, por el año 1946...

El Gobernador de la Provincia

DECRETO N.º 7680 E.

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Arturo López, la suma de \$ 23,40 (VEINTITRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MIN.); por devolución del importe abonado indebidamente por contribución territorial del inmueble catastrado bajo el N.º 494 del Departamento de Rosario de Lerma, por el año 1946.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro Cálculo de Recursos 1947.

— Renta Atrasada (CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MIN.) que falta para completar la suma reclamada y que fue abonada como adicional Ley 652, el mismo deberá ser reintegrado directamente por Administración de Mialidad de Salta.

mente por Administración de Mialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates Pedro Saravia Cánepa, Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 7680 E.

Salta, Enero 8 de 1948. Expediente N.º 4008—A/48 (Sub-Mesa de Entradas)

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 31 dictada en fecha 12 de diciembre ppdo., por el H. Consejo de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETO N.º 7681 E.

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 31 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 12 de diciembre del año 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa, Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 7682 E.

Salta, 8 de Enero de 1948. Expediente N.º 3654/1947.

Visto este sumario instruido al comerciante de esta plaza, don ERNESTO BARON, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que el comerciante ha infringido las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley N.º 12830 al no haber procedido en su oportunidad a la remarcación total de las mercaderías, conforme lo establece el artículo 2º del decreto N.º 3686/47 dictado por el Gobierno de la Provincia.

Que es del caso destacar que dicha infracción fué cometida con anterioridad a la vigencia del Decreto N.º 32506/47 del Poder Ejecutivo Nacional, haciéndose por consecuencia pasible a la aplicación de las sanciones punitivas que se establecen en el mismo artículo y Ley mencionados;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias y la importancia de la firma infractora,

El Gobernador de la Provincia

DECRETO N.º 7683 E.

Art. 1.º — Aplicase una multa de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS MIN.) al comerciante don ERNESTO BARON, establecido con negocio de Tienda Mercerial, en esta ciudad, calle Balcarce N.º 144, por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12830, la que debe hacerse efectiva dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2.º — Cúsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N.º 5280—E. del 31 de Julio de 1947, y oblada la multa vuelva a Dirección de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 7682 E.

Salta, Enero 8 de 1948. Expedientes Nros. 3654—3650—3652 — 3656 y 3653—D/47.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley N.º 12830, al haber alterado en repetidas oportunidades los precios máximos fijados, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por tal causa pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1.º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes, todos ellos establecidos en el radio de esta ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12830:

- DORA DE VENTES (Almacén); Alvarado N.º 1101 \$ 300. — ELMIRA DE ALARCON (Almacén y despacho de bebidas) Arenales 560 \$ 200. — TOMAS MARINO (Almacén tal por menor) Dean Funes N.º 1199 \$ 200. — SANTIAGO GERONIMO (Almacén tal por menor) Catamarca N.º 88 \$ 100.

NAME AMADO JURIA (Despacho de bebidas) Pellegrini N° 325 y 50. Art. 2° — Las multas que se aplican por el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial. Art. 3° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280 del 31 de Julio de 1947, y obladás las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias. Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7683 E.
Salta, Enero 8 de 1948.
Expediente N° 15024/1948.

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y atento al anteproyecto remitido; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable agilizar la liquidación de las obras públicas a las empresas contratistas para acelerar su marcha; Que, además, dado la escasez de materiales y mano de obra, que obliga a realizar grandes adquisiciones de acuerdo al estado momentáneo de la plaza, es desde todo punto de vista necesario, facilitar el desenvolvimiento financiero de las empresas;

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

I.—) GENERALIDADES

Artículo 1° — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a efectos de facilitar la financiación de las obras, abonará al contratista principal y subcontratistas el importe de los materiales acopiados en el obrador, adelantará las sumas a abonar quincenalmente en concepto de jornales, así como también abonará los costos de transporte y acarreo de los materiales hasta pie de obra excluido el movimiento de los mismos dentro del obrador.

Art. 2° — Esta reglamentación rige tanto para el Contratista Principal, como para los subcontratistas, en consecuencia, será obligación de aquél, agregar copia de las presentes Cláusulas Complementarias a las documentaciones técnicas que prepare para la contratación de instalaciones u obras comprendidas.

Art. 3° — A los efectos del trámite del pago en los conceptos expresados, el Contratista Principal deberá hacer imprimir, conforme a los modelos que entregará Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, las planillas de jornales y de mejoras sociales; los certifica-

dos de acopio de materiales y de transporte y acarreo y recibos que se hace referencia más adelante.

Art. 4° — Será obligación del Contratista Principal entregar sin cargo, a los Subcontratistas las planillas y formularios de certificación antes mencionados, que aquellos necesitaran para la tramitación de los pagos que les correspondan.

II.—) CERTIFICACION Y PAGO A CUENTA DE MATERIALES ACOPIADOS

Art. 5° — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo abonará directamente el importe de los materiales acopiados en obra, previa presentación de certificados por cuadruplicados, extendidos por el Contratista Principal o Subcontratistas y conformados por el Inspector de Obras y la División de Construcciones e Inspecciones de Obras. Estos certificados para ser válidos, deberán ser acompañados por las facturas correspondientes, extendidas por triplicados por las casas proveedoras y conformadas por el Inspector de las obras y por la División Construcción e Inspección de Obras, en prueba de que las cantidades de materiales que figuran en la misma han ingresado al obrador. El contenido cualitativo y el precio estipulado en el certificado y las respectivas facturas, deberán ser idénticos.

Podrá extenderse un certificado de acopio mensual y hasta un 80% del material efectivamente ingresado a la obra.

Una vez pagado el certificado de acopio, el contratista principal, y los subcontratistas, deberán efectuar inmediatamente los pagos a los correspondientes proveedores, de acuerdo a las facturas agregadas a dicho certificado.

Art. 6° — Para tener derecho a otro certificado de acopio, el contratista principal o los subcontratistas, deberán presentar previamente a la División Construcciones e Inspección de Obras recibos de pago de todas las facturas correspondientes al certificado de acopio anterior; es decir, deberá presentar tantos recibos como facturas originales haya remitido con dicho certificado.

Art. 7° — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo descontará del primer certificado de obras del mes siguiente, extendido a favor del contratista principal o subcontratista, el importe íntegro del certificado de acopio precedente.

Art. 8° — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se reserva el derecho de objetar el certificado de acopio, cuando los precios, contenidos en las facturas no sean los corrientes en plaza o no correspondan a los fijados por decretos nacionales y provinciales en virtud de la Ley N° 12830. Se rescindirá inmediatamente el compromiso cuando se comprobare que los precios han sido artificialmente aumentados.

III.—) ADELANTO PARA EL PAGO DE JORNALES

Art. 9° — A fin de adelantar al Contratista Principal, o Subcontratistas, las sumas necesarias para el pago de jornales, de los obreros ocupados en las obras se abrirá una cuenta a nombre de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en el Banco Provincial.

Art. 10° — Esta cuenta será a la orden conjunta del Director y de la persona que el Contratista Principal autorice por escritura pública. El Contratista será exclusivo y directo responsable de los perjuicios que cause cualquier acto doloso que pudiera cometer su representante, en el manejo de los fondos depositados a orden conjunta con el Director General.

Art. 11° — Con un día de anticipación al pago de la quincena, el Contratista Principal notificará por el libro de pedidos a la Inspección de las obras, los importes que se deberán retirar del Banco para el pago de los jornales.

Art. 12° — El pago se extenderá a favor de la empresa principal cuando los fondos sean destinados para el personal obrero que trabaja en la obra por cuenta de ésta y a favor de los subcontratistas cuando se trate de personal obrero que trabaja por cuenta de los mismos, exclusivamente en las instalaciones contratadas.

Art. 13° — El libramiento de fondos se hará por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de acuerdo al siguiente régimen:

- La primera, a pedido de la Empresa, por intermedio del "Libro de Pedidos" de la obra y por el valor que ésta estime invertir en el pago de dos quincenas, indicando el monto de cada una.
- Las quincenas siguientes serán libradas por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo contra recibo de la quincena anterior. A tal efecto el Contratista Principal deberá hacer saber a la Inspección de las obras, por el "Libro de Pedidos" y con una anticipación de veinte días el importe aproximado de los fondos necesarios para el pago de la primera quincena, incluyendo los jornales de los Subcontratistas con el dato suministrados por la Empresa; la Inspección de obras, si está de acuerdo, recabará de inmediato el envío de dichos fondos.
- Cuando por circunstancias fortuitas la Empresa pagara por su cuenta alguna quincena o parte de ella, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo le reintegrará junto con la primera remesa de fondos, los importes que la Empresa hubiera anticipado, previa comprobación fehaciente de la naturaleza y circunstancia del pago.

La Empresa otorgará recibo, en el mismo acto de toda entrega de fondos que para pago de jornales le adelanten.

Asimismo los Subcontratistas darán re

cibo por las sumas que se les entregue y en el mismo acto de recibir el cheque correspondiente. Este recibo deberá ser intervenido por el Contratista Principal o quien lo represente.

Art. 14. — El pago de los jornales de los obreros dependientes del Contratista Principal será fiscalizado por el Inspector de las Obras y los correspondientes a los Subcontratistas lo será por éste y el representante del Contratista Principal.

IV.— PLANILLAS DE JORNALES.

Art. 15. — Tanto el Contratista Principal como los Subcontratistas llevarán y entregarán a la Inspección de las Obras por nota pedida, inmediatamente después de efectuado el pago de cada quincena, una planilla de los jornales abonados, en la que figurará la totalidad del personal obrero ocupado por cada uno. Dicha planilla deberá adjuntarse copia fiel de la Ley, Decreto, Resolución, convenio de trabajo, etc., en base a la cual se han fijado los jornales mínimos para cada gremio.

Art. 16. — De los pagos efectuados al personal obrero, en concepto de mejoras sociales, tales como: sueldo anual complementario, vacaciones anuales remuneradas, indemnización por cesación de trabajo, licencia por enfermedad inculpable, aporte patronal para jubilación, etc., se formulará planilla aparte, discriminada por cada uno de dichos conceptos, debiendo figurar en la misma la firma del interesado como constancia de que ha recibido el importe respectivo.

En esta planilla también se consignarán las sumas retenidas por el Contratista Principal o Subcontratista como agentes de retención.

V) TRANSPORTES Y ACARREOS.

Art. 17. — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo abonará directamente al Contratista o los subcontratistas todos los transportes y acarreos cuyo pago deben efectuar aquellos por sí; es decir, que la presente cláusula no rige para los transportes que se abonan por medio de órdenes de Gobierno, conforme está establecido en las Bases Generales de Licitación o Pliego de Condiciones Especiales de la Obra. Tampoco rige esta disposición para el transporte de los materiales, enseres, etc., que se adquirieran puesto en pie de obra, ni los movimientos de los mismos dentro del obrador.

Art. 18. — El pago a cuenta, en concepto de transporte y acarreos, se abonará, previa presentación de los certificados por cuadruplicado, extendido, por el contratista principal o subcontratista, y conformados por el Inspector de las Obras y la División Construcciones e Inspección de Obras. Estos certificados para ser válidos, deberán estar acompañados por las facturas y vales de transporte y acarreos correspondientes, extendidos por triplicado, por la Empresa de Transportes, los que serán asimismo

firmados por el Inspector de las Obras en prueba de que los transportes facturados corresponden a los comprendidos en este régimen.

En contenido cualitativo y de precio, del certificado y de las respectivas facturas o vales de acarreo, deberán ser idénticos.

Podrán extenderse hasta los certificados de transporte mensuales.

Art. 19. — Una vez pagado, el certificado en concepto de transporte, el contratista principal o los subcontratistas deberán efectuar inmediatamente los pagos correspondientes de las facturas o vales de transporte y acarreo, incluidos en dicho certificado.

Art. 20. — Para tener derecho a cobrar otro certificado de transportes, el contratista principal o los subcontratistas deberán presentarse previamente a la División Construcciones e Inspección de Obras, los recibos de pagos de todas las facturas correspondientes al certificado de transporte o acarreo anterior; es decir, deberán presentar recibos como facturas originales hayan remitido con dicho certificado.

Art. 21. — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo objetará, o los certificados de transporte y acarreo cuando los precios contenidos en las facturas o vales de acarreo, no sean corrientes.

VI.— DEDUCCIONES A LOS CERTIFICADOS DE OBRA.

Art. 22. — Los importes abonados por acopio, transporte y acarreo y las entregas para pagos de jornales, serán deducidos de los futuros certificados de obra, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) Los importes certificados de acopio de materiales, los deducirá la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de los certificados de obras siguientes, cuando que las deducciones se realicen en forma de liquidar la totalidad de los cargos, antes de ser extendido el certificado final de la obra.
- b) Los importes entregados para pago de jornales, se deducirán del certificado de obras del mes que corresponde a dichas entregas.
- c) Los importes abonados en concepto de reintegro de gastos de transporte y acarreos, se deducirán del certificado de obra del mes siguiente a aquel en que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo hubiere abonado al contratista o subcontratista el certificado de transporte y acarreos.

Art. 23. — En ningún caso Dirección General de Arquitectura y Urbanismo está autorizada a efectuar pagos por los tres conceptos precedentemente señalados, que superen en total el 80% de la obra ejecutada y certificada, más el 80% del valor según precio auténtico del presupuesto oficial de los materiales remanentes en el obrador incluido gastos de transporte, a la fecha de la me-

dición que se practique. Deberá la Re- participación cuidarse muy especialmente no exceder las sumas que se calculan en virtud de esta cláusula.

Art. 24. — Las presentes disposiciones se incorporarán al Pliego de Condiciones Especiales de la Obra, modificándolo o instituyendo toda otra forma de pago establecida en las Bases Generales de Licitación o Pliego de Condiciones Especiales, en cuanto ellas se opongan a las presentes condiciones.

VII.— DISPOSICIONES FINALES.

Art. 25. — Para las obras en marcha este régimen regirá siempre que el Poder Ejecutivo lo determine por decreto, a solicitud de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y en todos los casos para las que se encuentren en proyecto o en trámite de licitación.

Art. 26. — Contaduría General de la Provincia, procederá a liquidar a la orden de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del importe de las obras contratadas, previa inscripción y registro del testimonio de la escritura de locación de la obra realizada ante el Escribano de Gobierno. Dicha licitación podrá hacerse en uno o varios libramientos de acuerdo a las necesidades de la marcha de los trabajos; y a fin de que las sumas abonadas no alcancen valores superiores a las necesidades inmediatas de los trabajos en ejecución. Para tal fin Dirección General de Arquitectura y Urbanismo comunicará a Contaduría General y al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el plan general de desarrollo de cada obra y un estado mensual de su cumplimiento.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION A CORNEJO

Juan W. Dates
Es copia: ...
Pedro Saravia Canepa
Auxiliar Económico Finanzas y Obras Públicas
Decreto N° 7695 E.
Salta, Enero 9 de 1948
El Gobernador de la Provincia

Art. 1º Designase Auxiliar 1º de Dirección General de Comercio e Industrias, con anterioridad al 5 del corriente mes, al señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO, M. I. N° 3879455; Clase 1909, quien se desempeñará en el cargo de sumariante para el agio y la especulación.
Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta Especial Multas Pro-

venientes Infracciones Leyes 12830 y 12983".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7696 E.
Salta, Enero 9 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase para ocupar el cargo de Ayudante 5º de Tesorería General, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor, a la señorita **ELVA VIDAL**.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha por el artículo anterior, lo es interinamente con anterioridad al 19 de noviembre del año 1947 y hasta el día 31 de diciembre del mismo.

Art. 3º — Designase a partir del 1º de enero de 1948 para ocupar el cargo de Ayudante 5º de Tesorería General, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos vigente, a la empleada de Dirección General de Inmuebles con imputación al Art. 47 de Ley 833, señorita **BERTA ZELAYA**.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7697 E.
Salta, 9 de Enero de 1948.
Expediente Nº 15012/48.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, eleva factura por la suma de \$ 411,60 m. por concepto de servicios de Alumbrado y Limpieza prestados a diversos inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en el barrio Obreiro de esta Ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 411,60 — (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTA-

VOS M(N.), suma que se liquidará y abonará a favor de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 16 — Anexo D — Inciso XV — Item 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|1 al 17|2|48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dalale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3386 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947. — CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec. — Importe \$ 20.—

e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 26 de Diciembre de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3373 — SUCESORIO. — El suscrito Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.

HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDILARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ -- Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO: -- Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

Nº 3360 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yáñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de fe-

riado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|12|47 v|2|2|48

Nº 3359 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahfud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Abilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947.

Importe \$ 20.— e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3344 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLEMENTINA CHILIGUAY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 5 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|22|12|47 v|28|1|48

Nº 3343 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ESTEBAN, y que se cita, llamo y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|22|12|47 al 28|1|48

Nº 3341 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUSTINA VAZQUEZ DE CORIMAYO, ESCOLASTICO CORIMAYO, ANTONIA CORIMAYO DE BONIFACIO NATIVIDAD CORIMAYO, LUISA CORIMAYO DE LAMAS y JUANA CORIMAYO DE SALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán, en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por los expresados causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Declárase habilitada la próxima feria tribunalicia del mes de Enero de 1948, para la publicación de edictos. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 19 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3340 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuela Gallardo de Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec.
Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3335 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Lanzoza y Segundo Lanzoza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3331 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA GALARZA DE PACHECO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|19|12|47 al 26|1|48

Nº 3323 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GÁLEGGOS, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, habiéndose habilitado la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

17|12|47 al 23|1|48

Nº 3327 — TESTAMENTARIO — El señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Pedro Moreno Calbaché, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|17|12|47 al 23|1|48

Nº 3324 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|15|12|47 al 21|1|48.

Nº 3322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL EXEQUIEL VARELA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, diciembre 11 de 1947
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 20.—
e|15|12|47 al 21|1|48

Nº 3321 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BÁSILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma.

Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 12 de 1947
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.—
e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3319 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Eche-

nique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3314 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, o Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.—
e|11|12|47 al 17|1|48

Nº 3308 — EDICTO: Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 6 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario Importe \$ 20.—
e|9|12|47 al 15|1|48

Nº 3303 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe: \$ 20.—
e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3302 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oscar o Oscar Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe \$ 20.—
e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3301 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|5|12|47 al 13|1|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3358 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y representación de la señora Theresé Blossl Höhenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro-Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e|30|12 al 4|2|49

Nº 3359 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los

siguientes inmuebles ubicados en Cachi; a) Un terreno de más o menos dos hectareas ubicado en Escalchi; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este; Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte; 21.60 lado Sud; 32.40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte, Río de Cachi; Sud Casa Parroquia; Este herederos Montellanos hoy J. Grimberg y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos, Sud, calle Ruíz de los Llanos, Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chian.

d) — Un sitio con árboles frutales en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 60.30 mts. de norte a sud por 19.45 de este a oeste y limitando, al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruíz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irene M. de Rodríguez y e) Un sitio en el pueblo de Cachi de 18.50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud, por 47.20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruíz de los Llanos, Sud, Esther A. de Robles y Bonifacio Farfán, Este Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3352 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria, en representación de doña Petrona Luna, promoviendo juicio sobre prescripción treintañal del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, con frente de 34.75 metros al Norte, frente a la plaza 85.70 metros de fondo al Sud, y un contrafrente de 80.70 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle frente a la plaza que conduce al callejón de Cañitas; Este, terrenos de Máximo Núñez Palacio y herederos Bravo; Sud, propiedad de Ernesto B. Diolé, y Oeste, con herederos de Leandro Guerra; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de diciembre de 1947. Habiéndose la Feria para la publicación de los edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3351 — POSESIÓN TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don José Yazlle por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz Secretario del suscripto Escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con edificación de madera ubicado en la esquina Nor-Oeste de la manzana número ochenta y dos de la Ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de sesenta metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Coronel Egües, por cuarenta y tres metros sobre la calle 20 de Febrero, limitando: al Norte, con la calle Coronel Egües; al Oeste, con la calle 20 de Febrero; al Este, y al Sud, con terrenos de dueños desconocidos; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. Salta diciembre 16 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, léngusele en la representación invocada a mérito del poder acompañado, que se devolverá dejando certificación en autos. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háguse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado; para notificaciones en Secretaría. A. Austerlitz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, diciembre 16 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Quedan habilitados los días del próximo mes de Enero para la publicación de este edicto. Salta, diciembre 18 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40.— e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3333 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado los señores Luis Benito Tirado, Francisco A. Tirado, Mario José Tirado, Blanca Josefina Tirado de Zelada, Héctor, Esther Hermelinda, María Josefá y Eduardo Dagoberto Tirado, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre la mitad de los lotes 7 y 8, manzana 1 de Río Piedras, Departamento Metán, con extensión de 16.825 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad que fué de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 8 y Oeste, lote 6, el lote 7; y 16.65 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando: Norte, propiedad de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 9 y Oeste, lote 7 descrito, el lote 8; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jue-

ves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3316 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Partido de Guadua, Departamento de Rosario de la Frontera, limitado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisanto Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomasa Diaz, con extensión de siete cuadradas de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habiéndose la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 40.— e|12|12|47 al 19|1|48

Nº 3313 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Novillo, deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Olivarri; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 40.— e|11|12|47 al 17|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3350 — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, con poder y título bastante de don Oscar Larrán Sierra, solicitando el deslinde, mensura, y amojonamiento del inmueble denominado "Ramaditas", o "Tunalito" ubicado en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de don Facundo Marqueri; al Sud, con la finca "Ramadita", o "Tunalito", o "Pozo Largo", o "Pozo Negro", de propiedad de don Oscar Larrán Sierra; al Este, con la finca denominada "Pozo Hondo", de

la viuda de Jordán; y al Oeste, con el río San Francisco; el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, titular del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 19 de 1947. Por presentado, por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos, habiéndose llenado los requisitos del Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Rafael J. López Azuara las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574, 575 del C. de Proc. C. Habilítese la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para certificaciones en Secretaría. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, por medio del presente. — Salta, Diciembre 22 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. —

e[23|12|47 v|29|1|48]

Nº 3336 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker, en representación de doña Irene Lanzi de de Cores, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ceibal", ubicada en el partido del mismo nombre, del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doce cuadras de frente por una legua de fondo, aproximadamente ambas dimensiones, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de Agapito Céspedes y de Luisa E. de Vaca; Sud, con propiedad "La Armonía", que fué de Rogelio Gamberale, hoy de la solicitante; Este, terrenos de las sucesiones de Torino y Concha y al Oeste, con las cumbres del cerro del "Ceibal", en la que le corresponde por sus títulos la mitad de la misma, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 17 de 1947. Atento lo solicitado a fs. 30|31 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial, practíquese por el ingeniero propuesta don Pedro Félix Remy Solá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, como perteneciente a la solicitante, previa aceptación por el mismo, del cargo de perito y póngase en posesión de dicho cargo. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, acerca de la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedades colindantes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL durante treinta

días, con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 17 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[19|12|47 al 27|1|48]

REMATES JUDICIALES

Nº 3382 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — De 16 lotes de terrenos ubicados en el centro de esta ciudad, barrio familiar, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Parque San Martín; canal por medio: Sud, calle Mendoza; Este, calle Lerma; Oeste, con propiedades de las señoras María Inés Mercedes Vidal de Aróz y Lastenia Gotting de Brito.

Con frentes a las calles: Mendoza, Lerma y Parque San Martín.

BASE \$ 14. — EL METRO CUADRADO. El día 19 de Enero de 1948, en mi escritorio Zuviara 453, a horas 17, dinero de contado, por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel habilitada la feria.

Al darse posesión, se medirá y estaqueará cada lote.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña.

Informes y plano al suscrito. — ANTONIO FORCADA, martillero. — Importe \$ 25. —

e[29|12|47 al 16|1|48]

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3376 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — Juicio rectificación de partida. María Lola Pons. "Salta, 31 de diciembre de 1947. Fallo: Haciendo lugar a la demanda, disponiendo la rectificación del acta N.º 3016, de fecha 4 de junio de 1920, asentada al folio 331, tomo 5 del Departamento de Cachi, que registra el nacimiento de María Dolores, hija legítima de Miguel Pons y Elina Colque; en el sentido de substituir el nombre de Dolores por el de Lola, o sea que la causante se llama María Lola Pons. — ALBERTO E. AUSTRERLITZ.

Habilitase la feria próxima. — Salta, 31 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 10. —

e[3|1 al 13|1|48]

CITACION A JUICIO

Nº 3387 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Por el presente se cita y emplaza a doña Epifania Salva para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Juan Vranjes ante el Juzgado Civil de Primera Instancia Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 27 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. — Importe \$ 25. — e[8|1 al 30|1|48]

Nº 3365 — CITACION A JUICIO — Por oposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE; en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badia, deducido por el Gobierno de la

Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[29|12 al 16|1|48]

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3393 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que Pascual Ibarbuen, domiciliado Mitre 257, vende a Francisco Marcos, domiciliado Lavalle 113, el negocio instalado en la calle Alberdi 118, denominado Casa Lely, exceptuándose las mercaderías y enseña comercial, quedando las obligaciones a cobrar y pagar a cargo del vendedor. Oposiciones ante esta escribanía. Alberdi 41, todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Enero 8 de 1948. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro. — Importe \$ 12. —

e[9 al 14|1|48]

Nº 3388 — VENTA DE NEGOCIO. — A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Parrillada, establecido en Campo Santo, Capital del departamento del mismo nombre, en la calle Cornejo N.º 201, que otorgará su propietario don Carlos Udovich, domiciliado en el mismo local, a favor del señor Antonio Abud, domiciliado en El Bordo, Campo Santo. Autorizará la transferencia el escribano don Abelardo Gallo Torino, con escritorio en Mitre 427. Tel. 4322. — ABELARDO GALLO, Escribano Nacional — Importe \$ 12. — e[9|1 al 14|1|48]

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3398 — Entre los señores Pedro José Maurell, argentino Juan Griggio, italiano, Alfredo Napoleón López, argentino todos casados en primeras nupcias comerciantes mayores de edad, hábiles, domiciliados en el pueblo de Metán, capital del Departamento del mismo nombre Provincia de Salta, convienen en lo siguiente:

1.º — Entre los tres nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "MAURELL GRIGGIO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el pueblo de Metán, Avenida 20 de Febrero número treinta, la que tendrá por objeto la compra y venta de maderas, explotación forestal y transportes en general.

2.º — La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato.

3.º — El Capital Social se fija en veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro acciones de mil pesos cada una, que aportan e integran los socios por partes iguales, o sean ocho acciones de mil pesos cada una y que se encuentran totalmente invertidos en elementos de transporte y sus accesorios, de acuerdo a Balance confirmado por los tres socios.

4.º — La sociedad será administrada por los socios Pedro José Maurell y Juan Griggio como Gerentes, con uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones

ajenas al giro del comercio de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

5° — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional N.º 11.845, hasta alcanzar el 10% del capital social. Las utilidades se distribuirán el treinta y tres con treinta y tres por ciento para cada uno de los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. El retiro de las utilidades líquidas que les correspondan a los socios será determinado en junta, librándose el acta respectiva que será suscrita de conformidad por los mismos. Las utilidades que no sean retiradas se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de los socios y devengarán el interés bancario corriente que oportunamente se determine. Igual retribución obtendrán los préstamos que los socios decidieran hacer a la sociedad para facilitar su normal evolución.

6° — Para sus gastos particulares cada socio podrá disponer de la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, imputables a su cuenta particular.

7° — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o de particulares y creados o a crearse y/o de sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, libranzas, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales: d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con facultades para promover demandas y reconveniones o contestarlas, y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales o generales de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pagos. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato, contratar

locaciones y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño.

8° — Llegado el caso de liquidación, ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.

9° — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10° — Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmarán los tres, para los siguientes casos. Aprobar los balances e inventario generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11° — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera por los socios o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de cuatro mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman tres ejemplares de un tenor y a un mismo efecto quedando uno en poder de cada interesado, redactado en tres hojas útiles numeradas uno, dos y tres. Méjor, diciembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete.

Registro Público de Comercio de la Provincia de la Salta, se anotó al original del contrato al Folio 355 Asiento N.º 1955 del Libro N.º 23 de Contratos Sociales con fecha treinta de Diciembre de 1947, siendo copia fiel. — J. R. Zambrano, hay dos sellos. Importe \$ 89.— e|12|1 al 16|1|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3395 — AVISO EJERCITO ARGENTINO 5.ª DIVISION DE EJERCITO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, galleta, alfalfa, maíz y paja, para atender las necesidades del personal y ganado de las unidades de la Guarnición de Salta, durante el corriente año. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército — Belgrano 450 — Salta, el día 20 de enero de 1948, a las 9.00 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la Sección Intendencia del Comando, todos los días hábiles de 10.00 a 12.00 horas, donde también se evacuará cualquier consulta referida a dichas provisiones.

D. O. y E. A.
JOSE OCTAVIO CORNEJO TENIENTE CORONEL. Jefe División operaciones.
Presidente de la Comisión de compras
Importe \$ 12.20.— e|10|1 al 15|1|48

Nº 3369 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — Licitación Pública.

Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir

mobiliario, útiles, instrumental, artículos de tienda etc. para la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias de "Cachi" y "Morillo", por valor de \$ 15.000.— (Quince mil pesos moneda legal cuyo detalle y Pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Contaduría, Enero 7 de 1948. FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador. — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20. e|9|1 al 26|1|48

Nº 3365 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto N.º 7561 del 30 de Diciembre de 1947, llámase a licitación pública para la explotación de los bosques fiscales existentes en los siguientes lotes del Departamento de Orán:

- Lote 2 — Fracciones 1, 2, 3, y 4
- Lote 2 — Fracciones 5, 6 y 7
- Lote 3 — Fracción 38

Los pliegos de bases y condiciones correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería calle Zuviria 566, donde deberán ser remitidas las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de enero o horas 11, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados asistentes al acto. Salta, Enero 2 de 1948

Ing. Agr. LUIS CARLOS WUST
Director General
Importe \$ 20.20 e|7|1 al 23|1|48

Nº 3379 — JEFATURA DE POLICIA (División Administrativa) — Licitación pública para la provisión de forraje durante el año 1948.

De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfadada, de primera calidad, con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición, llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc." de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Los sobres serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez, en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurren al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947 — VICTOR H. CANO, Cnel. de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 36.20 e|3|1 al 31|1|48

Nº 3363 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD. — Haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo 86 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Provincia, esta Dirección General de Sanidad por Resolución N.º 650 de fecha 24 de diciembre del corriente año, debidamente aprobada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, declara desierta, por no convenir ninguna de las propuestas presentadas, la licitación para la

compra de un aparato de Rayos X. En consecuencia llámase nuevamente a licitación por el término de 15 días para la compra de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico" cuyo detalle de accesorios suministrará a las firmas interesadas, el señor Jefe Médico Radiólogo perteneciente a esta institución; y el pliego de condiciones se podrá retirar de la oficina de compras.

Contaduría, 27 de diciembre de 1947. FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador Jefe de Compras.
Importe \$ 20.20 e|29|12|47 y|16|1|48

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3397 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO

Para el 21 de enero de 1948 y días siguientes, a las 18.30.

EXHIBICIÓN: Lunes 19 y martes 20, de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1947 y vencidas hasta el 31 de octubre de 1947.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 13 de enero inclusive, y después de esta fecha, hasta el 15 de enero inclusive, mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

EL GERENTE,

Importe \$ 8.20. e|12|1 al 22|1|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3399 — CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SIGNADO ENTRE LOS SEÑORES PATRONES Y DADORES DE TRABAJO A DOMICILIO Y EL SINDICATO DE SASTRES COSTURERAS Y AFINES RAMA SASTRERIA DE MEDIDA.— LEY NACIONAL 12 713 CON INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION EN LA PROVINCIA DE SALTA.

En la ciudad de Salta a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; y siendo las horas veintidós y treinta minutos. Constituidas las Comisiones de Salarios RAMA SASTRERIA DE MEDIDA por los señores Delegados Patronales y Obreros, debidamente autorizados para este acto y quienes firman al pie con la presencia del señor Presidente de la Comisión de Salarios, Conciliación y Arbitraje y Jefe de la Oficina de Trabajo a Domicilio, don NESTOR NORMANDO MEDRANO, se resuelve suscribir el presente.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Art. 1º — La tarifa que a continuación se detalla regirá para las prendas confeccionadas a medida, entendiéndose como confección a medida la realizada sobre prendas cortadas para una persona determinada.

Art. 2º — Los precios que figuran a pagarse en esta tarifa, son MINIMOS, no serán reducidos bajo ningún pretexto, no admitiéndose descuentos por trabajos sin terminar salvo lo convenido por prendas entregadas con mangas hilvanadas y pantalones sin bajos terminados.

Art. 3º — En todos los casos queda entendido que los hilos, y otros elementos de materia prima necesarios, por el obrero para ejecutar

un trabajo a domicilio serán entregados por el dador del trabajo (C.A.N. 771) Decr. Reg. Ley 12.713).

Art. 4º — Queda suprimida la denominada "TERCERA CATEGORIA" en la confección de todas las prendas de sastrería de medida Resolución N.º 486, dictada por el Presidente de la Comisión de Salarios, Conciliación y Arbitraje y aprobada por el señor Delegado Regional Interino, por Resolución N.º 497 de fecha 29 de octubre del año 1947, Exp. 362-S-1947).

Art. 5º — La duración del presente contrato colectivo de trabajo será de DOS AÑOS a partir desde la fecha en que los obreros y entrarán en vigor en toda la Provincia de Salta.

PRENDAS TOTALMENTE TERMINADAS

SACOS

1ra. CATEGORIA

PRECIO DE VENTA para vender a más de \$ 225.— m/n. inclusive.

1º — SACO DERECHO O SPORTS, en cualquier tela, forrado o medio forro, tres bolsillos exteriores comunes o plaquet hasta tres bolsillos internos sobre forro con o sin abertura atrás, con o sin pespunte a mano, prenda terminada.

TIEMPO DE CONFECCION: 28 horas

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO: " 32,20

SACO CRUZADO. Tiempo de Confección 31 horas.

SALARIO: \$ 1,15 la hora.

PRECIO: " 35,65

ADICIONALES DE PRIMERA CATEGORIA

- 1) Mangas terminadas \$ 2.30
- 2) Preparación de mangas para ojales 1.—
- 3) Ojales en las mangas cju. 0.25
- 4) Solapa cambrada 2.—
- 5) Vista con género para bolsillos int. cju. 0.50
- 6) Bolsillo interno sobre forro 0.50
- 7) Bolsillo exterior 1.10
- 8) Un cuarto de forro sin fuelle 3.00
- 9) Un cuarto de forro sin fuelle 2.00
- 10) Vivos en los costados, espalda y abajo para medio forro 1.00
- 11) Costura cargada a mano 1.50
- 12) Un pespunte más a mano 1.10
- 13) Costura cargada a máquina 1.00
- 14) Un pespunte más a máquina 1.00
- 15) Trenchilla para saco derecho 1.40
- 16) Trenchilla para saco cruzado 5.50
- 17) Dos aberturas (1 en cada costado) 1.00
- 18) Buena prueba 2.50

2da. CATEGORIA

PRECIO DE VENTA PARA VENDER A MENOS DE \$ 225.— m/n. inclusive.

1º — SACO DERECHO O SPORTS, en cualquier tela, forrado o medio forro sin vivos o bolsillos exteriores, con un solo vivo, comunes o plaquet, dos bolsillos interiores sobre forro con o sin abertura atrás con o sin pespunte a máquina con abertura abajo figurada, el plastrón de pecha en la entreteja picado a máquina

TIEMPO DE CONFECCION: 25 horas

SALARIO: \$ 1,15 la hora.

PRECIO: \$ 28,75

2º — SACO CRUZADO: Tiempo de confección 27 horas.

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO: \$ 31,05.

ADICIONALES DE SEGUNDA CATEGORIA

- 19) Mangas terminadas 2.—
- 20) Un bolsillo más (interno sobre forro) 0.50
- 21) Dos aberturas (una a cada costado) 1.—

NOTA: No teniendo cualquiera de estas características o llevando cualquier otro adicional pasará a la primera categoría.

ADICIONALES SACO SPORT PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA

- 22) Espalda con canesú, tablón y precilla o medio cinturón preparado 3.—
- 23) Sin prepargr 5.—
- 24) Espaldas con pliegues, con precilla o medio cinto 1.—
- 25) Canesú en el delantero 0.50
- 26) Bolsillo plaquet con fuelle cju. 0.30
- 27) Cartera con ojal cju. 0.35
- 28) Ojales en los bolsillos cju. 0.25
- 29) Cinturón entero 1.10
- 30) Dos aberturas (una en cada costado) 1.—

SOBRETODOS PRIMERA CATEGORIA

1º — CRUZADO. PRECIO DE VENTA PARA VENDER A MAS DE \$ 225.— m/n. INCLUSIVE: (en cualquier tela) con las mismas características que el saco de primera.

TIEMPO DE CONFECCION: 38 horas.

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO \$ 43,70

2º — DERECHO. TIEMPO DE CONFECCION: 35 horas.

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO \$ 40,25

SOBRETODOS DE SEGUNDA CATEGORIA. Precio de venta para vender a menos de \$ 225.— m/n.

3º — CRUZADO: (en cualquier tela) con las mismas características del saco de primera categoría.

TIEMPO DE CONFECCION: 35 horas.

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO: \$ 40,25

4º — DERECHO: TIEMPO DE CONFECCION: 32 horas.

SALARIO: \$ 1,15 por hora.

PRECIO: \$ 36,80

ADICIONALES PARA LAS DOS CATEGORIAS

- 31) Manga terminada \$ 2.30
- 32) Botamanga enteriza 2.20
- 33) Botamanga simple 1.10
- 34) Manga ranglan terminada 3.—

- 35) Cuarto forro con fuelle 4.—
- 36) Forro desmontable 12.—
- 37) Pruebas con vista hilvanadas 5.—
- 38) Cinturón 1.50
- 39) Bolsillos sobre plastrón 2.20
- 40) Costura cargada a mano 1.50
- 41) Costura cargada a máquina 1.50
- 42) Por cada respunte a mano 1.50
- 43) Precilla en la mangá 1.50
- 44) Por cada respunte a máquina 1.—
- 45) Ojales en la botamanga cu. 0.25

**PRENDAS DE TALLE: CATEGORIA UNICA
PRENDA TOTALMENTE TERMINADA**

- 1° — SMOKING: en cualquier tela. DERECHO. TIEMPO DE CONFECCION: 34 horas. SALARIO: \$ 1.15 por hora. PRECIO: \$ 39.10.
- 2° — CRUZADO: igual al anterior. TIEMPO DE CONFECCION: 38 horas. SALARIO: \$ 1.15 por hora. PRECIO: \$ 43.70.
- 3° — CHALECO PARA FRACK O SMOKING DE PIQUE O SEDA. TIEMPO DE CONFECCION: 10 horas. SALARIO: \$ 0.80 por hora. PRECIO: \$ 8.—
- 4° — JACQUET: en cualquier tela prenda totalmente terminada. TIEMPO DE CONFECCION: 42 horas. SALARIO: \$ 1.15 por hora. PRECIO: \$ 48.30.
- 5° — LEVITA: en cualquier tela. TIEMPO DE CONFECCION: 63 horas. SALARIO: \$ 1.15 por hora. PRECIO: \$ 72.45.
- 6° — FRAC: EN CUALQUIER TELA. TIEMPO DE CONFECCION: 57 horas. SALARIO: \$ 1.15 por hora. PRECIO: \$ 65.55.

ADICIONALES PARA PRENDA DE TALLE DE LA CATEGORIA UNICA

- 46) Buena prueba \$ 5.—
- 47) Mangas terminadas \$ 3.—
- 48) Martillo \$ 3.50
- 49) Inglesa " 5.50

CHALECOS PRIMERA CATEGORIA

- 1° — CHALECO DERECHO: vista a mano, con o sin respunte a mano, la sisa de la espalda a máquina, delantero a mano. TIEMPO DE CONFECCION: 8 horas. SALARIO: \$ 0.80 por hora. PRECIO: \$ 6.40.
- 2° — CHALECO CRUZADO: igual que el anterior. TIEMPO DE CONFECCION: 7 horas y 1/2. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 7.60.

SEGUNDA CATEGORIA

- 3° — CHALECO DERECHO: la vista, sisas y espaldas a máquina, con o sin respunte a máquina. TIEMPO DE CONFECCION: 6 horas y 1/2. SALARIO: \$ 0.80 por hora. PRECIO: \$ 5.20.
- 4° — CHALECO CRUZADO: igual que el anterior. TIEMPO DE CONFECCION: 7 horas y 1/2. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO \$ 6.—

ADICIONALES PARA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA

- 50) Espalda de un solo forro. \$ 1.—
- 51) La sisa de la espalda a mano \$ 0.50
- 52) Bolsillos interiores 0.30
- 53) Vivos hacerlos y colocarlos 0.50
- 54) Colocar vivos solamente 0.60
- 55) Delantero sin forros 0.50

**PANTALONES PRIMERA CATEGORIA
PRENDA TERMINADA**

- 1° — PANTALON: con 5 bolsillos, con o sin carterita, tapas en los bolsillos, con dos subterráneos, con o sin pasadores y tres pasacintos simples, con o sin pliegues con o sin pestañas a máquina. TIEMPO DE CONFECCION: 11 horas. SALARIO: \$ 0.80 por hora. PRECIO: \$ 8.80.

**PANTALONES SEGUNDA CATEGORIA
PRENDA TERMINADA**

- 2° — PANTALON: simple con cuatro bolsillos, con o sin pasadores, y precillas, con o sin pliegues, con o sin pestaña a máquina, el forro de la cintura llevará una costura a mano y otra a máquina, arriba o abajo indistintamente, no llevará ninguna costura a mano, únicamente la de atrás, las características en los bolsillos serán adicionales. TIEMPO DE CONFECCION: 9 horas. SALARIO: \$ 0.80 por hora. PRECIO: \$ 7.80.

ADICIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA

- 56) Pestaña a mano \$ 1.—
- 57) Subterráneo con dos entradas " 1.—
- 58) Subterráneo con cuatro entradas " 1.50
- 59) Cada bolsillo más simple " 0.50
- 60) Cinturón con o sin respunte " 1.—
- 61) Cuarto cinturón corrido con ojal o broche " 0.50
- 62) Carterita tapa con ojal " 0.20
- 63) Trencilla simple " 1.50
- 64) Trencilla compuesta " 3.—
- 65) Precilla o hebillador " 1.—
- 65) (bis) Bajo terminado " 1.—

PRENDAS MILITARES O DE GENDARMERIA

- 1° — SACO MILITAR VERDE OLIVA. TIEMPO DE CONFECCION: 32 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 36.80.
- 2° — BLUSA DE SUBOFICIAL. TIEMPO DE CONFECCION: 32 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 36.80.
- 3° — BLUSA SOCIAL DE SEDA. TIEMPO DE CONFECCION: 26 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 29.90.
- 4° — SACO DE BRIN. TIEMPO DE CONFECCION: 21 horas y 1/2. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 24.72.
- 5° — BLUSA DE BRIN CERRADA: sin hombrera con delantera forrada. TIEMPO DE CONFECCION: 21 y 1/2 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 24.72.
- 6° — BLUSA DE SEDA: igual que la anterior.

- TIEMPO DE CONFECCION: 26 horas.
- SALARIO: \$ 1.15 por hora.
- PRECIO: \$ 29.90.

CAPOTES DE MILITARES O DE GENDARMERIA

- 1° — CAPOTE DE OFICIAL: abierto. TIEMPO DE CONFECCION: 40 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 46.—
- 2° — CAPOTE DE SUBOFICIALES: cerrado. TIEMPO DE CONFECCION: 38 horas. SALARIO: \$ 1.15 la hora. PRECIO: \$ 43.70.

BREECHE PARA CIVILES O MILITARES

- 1° — BREECHE: cosido a mano, en cualquier tela, con ojillos. TIEMPO DE CONFECCION: 34 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 27.20.
- 2° — BREECHE: cosido a máquina. TIEMPO DE CONFECCION: 15 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 12.—
- 3° — BREECHE PANTALON. TIEMPO DE CONFECCION: 11 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIOS \$ 8.80.

ADICIONALES PARA LAS PRENDAS MILITARES O DE GENDARMERIA O CIVIL

- 66) Refuerzo de gamuza sencillo, cosido a mano. \$ 4.—
- 67) Refuerzo doble enterizo del mismo género, cosido a máquina " 3.—
- 68) Doble refuerzo de gamuza cosido a mano " 6.—

**PRENDAS TIPICAS DE GAUCHOS
SALTENOS**

- 1° — PRIMERA CATEGORIA. BOMBACHAS: en casimir o gabardina de lana o brin de hilo, con avispero o encarrujado en cualquier dibujo, con o sin precilla. TIEMPO DE CONFECCION: 17 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 13.60.
- 2° — BOMBACHA: en brin o gabardina de algodón u. otra tela similar. TIEMPO DE CONFECCION: 13 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 10.40.
- 3° — BOMBACHA: en casimir o gabardina de lana o brin de hilo, con alforsas. TIEMPO DE CONFECCION: 13 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 10.40.
- 4° — BOMBACHA: la misma, en brin o gabardina de algodón u. otra tela similar. TIEMPO DE CONFECCION: 10 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO: \$ 8.—
- 5° — BOMBACHA: en seda con avispero en cualquier dibujo. TIEMPO DE CONFECCION: 20 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO \$ 16.—
- 6° — BOMBACHA: con tablilla o alforsas. TIEMPO DE CONFECCION: 16 horas. SALARIO: \$ 0.80 la hora. PRECIO \$ 12.80.

SEGUNDA CATEGORIA

NOTA: todas las bombachas que comprenden esta categoría serán en casimir, gabardina

na o brin de algodón u otra tela similar.

Descotándose dos horas del tiempo estipulado para la primera categoría. La bombacha llevará, cuatro bolsillos, pasacintos cosidos, con los dibujos que se determinarán para esta categoría.

ADICIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA — BOMBACHAS

69) Pasacintos con ojales \$ 0.30

BLUSAS DE PRIMERA CATEGORIA

1.ª — BLUSA: de casimir o gabardina de lana o brin de hilo con avispero o encarrujados, en cualquier dibujo, serán indistintamente con forro o sin él. Llevará cuatro bolsillos exteriores.

TIEMPO DE CONFECCION: 27 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 21.60.

2.ª — BLUSA: En gabardina o brin de algodón u otra tela similar.

TIEMPO DE CONFECCION: 25 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 25.60.

3.ª — BLUSA: confeccionada en seda.

TIEMPO DE CONFECCION: 32 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 25.60.

4.ª — BLUSA: en casimir o gabardina de lana o brin de hilo con alforzas o tabillitas.

TIEMPO DE CONFECCION: 24 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 19.20.

5.ª — BLUSA: en brin o gabardina de algodón u otra tela similar.

TIEMPO DE CONFECCION: 20 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 16.—

6.ª — BLUSA: confeccionada en seda.

TIEMPO DE CONFECCION: 29 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 23.20.

SEGUNDA CATEGORIA

NOTA: todas las blusas que comprenden esta categoría sean en casimir, gabardina o brin de algodón u otra tela similar se descontarán 3 horas de lo calculado para las blusas de primera categoría, la blusa de segunda categoría llevará tres bolsillos exteriores y será sin forro. Todo bolsillo plaquet con dibujos encarrujados serán calocados superpuestos; en la misma prenda no se tapanán por dentro las costuras del encarrujado con otro género como se hace en la primera categoría.

ADICIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA — BLUSAS

70) Forro entero o medio forro \$ 2.50

PRENDAS PARA SEÑORAS — CATEGORIA UNICA

1.ª SACO DERECHO, en cualquier tela.

TIEMPO DE CONFECCION: 23 horas.

SALARIO: \$ 1.15 la hora.

PRECIO: \$ 26.45 m/p.

2.ª — SACO CRUZADO, en cualquier tela.

TIEMPO DE CONFECCION: 25 horas.

SALARIO: \$ 1.15 la hora.

PRECIO: \$ 28.75.

3.ª — TAPADO DERECHO: en cualquier tela.

TIEMPO DE CONFECCION: 28 horas.

SALARIO: \$ 1.15 por hora.

PRECIO: \$ 32.20.

4.ª — TAPADO CRUZADO: en cualquier tela.

TIEMPO DE CONFECCION: 30 horas.

SALARIO: \$ 1.15 la hora.

PRECIO: \$ 34.50.

5.ª — ROLLERA: en cualquier tela, sin prueba.

TIEMPO DE CONFECCION: 7 horas y 1/2.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 6.—

6.ª — ROLLERA: con prueba cualquier tela.

TIEMPO DE CONFECCION: 9 horas.

SALARIO: \$ 0.80 la hora.

PRECIO: \$ 7.20.

PARA LAS PRENDAS TÍPICAS DE GAUCHOS SALTEÑOS

NOTA: Obra en poder de esta Delegación Regional, en la División Trabajo a Domicilio, las muestras que se aprobaron por las respectivas Comisiones de Salarios, de los encarrujados y distintos dibujos para la primera y segunda categoría; encontrándose a disposición de la COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

NOTA: Todas las prendas que a continuación se mencionan; saco derecho o cruzado, pantalón, chaleco derecho o cruzado, smoking derecho o cruzado, jaquet, levita frac, con el tiempo determinado para su confección y el importe del salario - hora como consta en el acta celebrada el día 2 de setiembre de 1947; se ha convenido en sesión celebrada el día 24 de octubre del corriente año pagar los precios que se mencionan en la misma por jornal hora y el tiempo para emplearse en su total confección y que son los que figuran en este Convenio Colectivo de Trabajo, desde el día 1.º de setiembre de 1947.

CONDICIONES DE TRABAJO:

- Toda prenda que se lleve en buena prueba sin terminar a la sastrería deberá ser devuelta en las mismas condiciones para su total terminación.
- No será responsable por avería en las prendas o defectos del trabajo, después de 24 horas hábiles de haber sido entregadas las prendas ya terminadas.
- No podrá responsabilizarse al operario por deterioros que se produzcan en las prendas llevadas a la sastrería para su prueba durante el tiempo que estén en poder del patrón.
- No podrán los dadores de trabajo alterar los precios para las distintas categorías ni sus características de trabajo y el que lo hiciera así infringirá el artículo 35 de la Ley Nacional 12.713.
- El obrero que se preste ha encubrir cualquier maniobra al no cumplimiento de las cláusulas de esta tarifa infringirá el art. 33 de la Ley 12.713.
- Tratándose de salario mínimo los precios establecidos en este presente Convenio Colectivo de Trabajo, será optativo para la patronal que lo desee u estime conveniente abonar precios superiores a los establecidos.
- Se ha convenido que el obrero queda facultado a mandar las prendas a las sastrerías con una tercera persona la que estará debidamente autorizada por la División Trabajo a Domicilio.
- Se ha convenido que el operario entrega-

rá las prendas en el tiempo establecido en este convenio, para su confección.

i) Toda falta en el incumplimiento del trabajo que incurriera el operario, la Patronal comunicará al Presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje.

j) Queda convenido entre ambas partes que el operario no podrá rechazar ninguna clase de trabajo por motivo de forma o color de las prendas, como así también aceptará la ejecución de trabajo de las prendas de Segunda Categoría comprendidas en este convenio, cuando no las hubiere de Primera Categoría.

k) El obrero no estará obligado a hacer coincidir los cuadros de las telas de sacos, sobretodos, chalecos y pantalones, siempre que no sean alterados los piquetes de control.

l) En el saco, al operario no se le obligará a confeccionarlo con el forro suelto en la parte baja de la espalda.

No siendo para más el acto, previa lectura y ratificación, firman los Representantes Patronales y los Obreros por ante el señor Presidente y el Secretario, que certifica, un original y siete copias de un mismo tenor y a un solo efecto. A los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Firman NESTOR NORMANDO MEDRANO, Pte. Com. Sal.; Conc. y Arbitraje.

Delegados Obreros: Ignacio Fiorillo — Rómulo Luizaga — Primo Araya — Arturo S. Sosa — Ramón Sánchez — Alberto Isasmendi. Delegados Patronales: Esteban Fernández — José Campanella — Rodolfo Zelaya — José Simón Zeitune — Alfredo López — Emilio Cirulli, este último como suplente.

Es copia: Secretario de Actuaciones Luis G. Ibarreche S.C.

Nº 3363 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION.

De conformidad con la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de agosto de 1947 y a lo dispuesto por el Decreto N.º 7420/47 en su artículo 1.º, se notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropian; la ejecución de la Ley mencionada que los declara de utilidad pública y sujetos a expropiación; los que de acuerdo al plano catastral de la circunscripción 1, sección D, manzana 46 de esta Dirección General, comprenden:

a) Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y J. B. Alberdi de la ciudad de Salta, de propiedad de don José Neme Scheij, con las siguientes colindaciones y dimensiones: Norte, calle Tucumán (46,97 mts.); Sud, terrenos propiedad de don Concepción Eusebio Gonza (46,38 mts.); Este, terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino (41,02 mts.) y Oeste, calle Alberdi, (43,00 mts.), con una superficie total de 1953,62 metros cuadrados.

b) Inmueble ubicado en la calle Alberdi de esta ciudad, de propiedad de don Concepción Eusebio Gonza, catastrado bajo el N.º 16290, con las siguientes colindaciones y dimensiones Norte, terrenos propiedad de José Neme Scheij (46,38 mts.); Sud, terrenos propiedad de don José Neme Scheij (46,30 mts.); Este, Estado Nacional Argentino (9,00 mts.) y Oeste,

calles Alberdi (9:00mts.) con una superficie total de 417:06 metros cuadrados. Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 (originaria 133) en su artículo 3.º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Enero del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa en este término. — Salta, Enero 5 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección General Inmuebles. — Importe \$ 51. — e|5| al 22|1|48

Nº 3989 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — Edicto EXPROPIACION. — De acuerdo a las dispo-

siciones de la Ley N.º 867, y Resolución N.º 327 de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se comunica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de propiedad de doña DELIA DIEZ, que a continuación se precisa, que se procederá en cumplimiento del artículo 2.º de la citada Ley a expropiarlo.

Casa y sitio ubicada en la calle B. Belgrano entre Mitre y Alsina (hoy Zúvira) que figura en la Dirección General de Inmuebles con el catastro 10392, nomenclatura Circunscripción Primera, Sección B, Manzana 87, Parcela 9 y que tiene según sus títulos 20 metros de frente sobre la calle B. Belgrano por 14:10 metros de fondo y limita: Al Norte, calle B. Belgrano; Sud, propiedad que fué de Serapio Ortiz, (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones); Este, Irene Saravia de Diez y Oeste, Propie-

dad que fué de Serapio Ortiz (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones). La documentación pertinente se encuentra en esta Institución, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 19 de Enero de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. Publicación iniciada en la fecha en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte La Voz Peronista. — Salta, diciembre 31 de 1947. — EL PRESIDENTE ADMINISTRADOR. — Importe \$ 49.40 e|31|12 al 19|1|48

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

Nº 3400				
RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947				
INGRESOS				
A Saldo del mes de octubre de 1947				9.344.62
A CALCULO DE RECURSOS 1947				
Rentas Generales Ordinarias		1.927.342.90		
Rentas Generales de Afectación Especial		4.867.90		1.932.210.20
A RECURSOS DE REPART. AUTARQUICAS Y MUNICIP.				
Administración Vialidad de Salta		33.457.22		
Dirección Provincial de Sanidad		21.154.35		
Consejo General de Educación		614.35		55.225.92
A CUENTAS ESPECIALES				
Depósitos en Garantía		17.802.10		
Municipalidad de San Lorenzo				
Cta Recaudación				
Multas Leyes 12830 y 12983				
A FONDOS DISPONIBLES				
Banco Provincial de Salta				
Rentas Generales		1.237.031.83		
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires				
Retención Servicios Ley 770		369.119.06		1.606.150.89
A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL				
Banco Provincial de Salta				
Depósitos en Garantía		20.303.76		
Multas por Leyes 12830 y 12983		9.978.81		
Banco de la Nación Argentina — Salta				
Emp. Inter. Garant. de la Provincia 3 1/2 % Ley 770		73.040.78		103.323.35
A PAGOS POR PRESUPUESTO 1947				398.93
A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO				
Caja de Jubilaciones y Pensiones		84.032.78		
Embargos Orden Judicial		801.25		
Impuesto a los réditos		167.10		
Impuestos a los Réditos Banco Pcial.		99.79		
Retención Ley 12.715		720.28		
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		11.444.69		
Depósitos Provisorios		59.25		97.325.14
A VALORES A REGULARIZAR				
Devoluciones FF. CC.				317.29
A CARGOS POR VALORES FALTANTES				
Eduardo Alemán — Omisión Sellado				800
				3.831.790.44

EGRESOS

		\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CORRIENTES				
Administración Vialidad de Salta				
Fondos Ley 7652		37.217.76		
Administración Vialidad — Ley 380		2.220.32	39.438.08	
<hr/>				
Dirección Provincial de Sanidad				
Por Ley 527		20.720.—		
Ley 415		434.35	21.154.35	
<hr/>				
Consejo General de Educación				
Artículo 190 Constitución de la Provincia		53.536.97		
Artículo 80 — Ley 68		614.35	54.151.32	
<hr/>				
Administración General de Aguas de Salta				
Municipalidad de San Antonio de los Cobres			11.691.42	
			3.836.99	130.272.07
<hr/>				
Por CUENTAS ESPECIALES				
Depósitos en Garantía			20.803.36	
Municipalidad de San Lorenzo				
Cuenta Recaudación			127.—	
Sueldo Contador Hotel Salta			800.—	
Multas Leyes 12830 y 13983			9.978.81	31.594.17
<hr/>				
por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO				
Caja de Jubilaciones y Pensiones			84.032.78	
Embargos Orden Judicial			827.25	
Impuesto a los Réditos			167.10	
Impuesto a los Réditos — Banco Provincial			99.79	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio			11.437.34	
Retención Ley 12715			720.28	97.284.54
<hr/>				
Por FONDOS DISPONIBLES				
Banco Provincial de Salta				
Resultados Generales			1.518.238.68	
Banco Nación Argentina — Salta				
Rentas Generales			188.541.44	
Banco de la Nación Argentina — Bs. Aires				
Retención Servicios Ley 770		121.865.06		
Retención Servicio Ley 292		4.567.84	126.432.90	1.833.213.02
<hr/>				
Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL				
Banco Provincial de Salta				
Depósitos en Garantía			15.166.74	
Multas Leyes 12830 y 12983			8.880.—	24.046.74
<hr/>				
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1947				
				1.429.783.37
Por PAGOS POR DECRETOS 1947				
				6.411.—
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1947				
				114.367.23
Por DEUDA EXIGIBLE				
Ejercicio 1946				30.—
Por VALORES A REINTEGRAR AL TESORO				
Dirección Provincial de Sanidad — Cargo Reintegro		100.000.—		
Consejo General de Educación — Plan Obras		105.—		
Municipalidad de Coronel Moldes — Cuenta Reintegro, Dec. 6260		4.983.50		
Dirección General de Arquitectura y Urbanismo — Plan Obras		1.400.—	106.488.50	
<hr/>				
Por CARGOS POR DEUDAS VARIAS				
Deudores por Ejecución de Apremio				498.70
Por Saldo que pasa al mes de Diciembre de 1947				57.801.10
				<hr/>
				3.831.790.44

Salta, 31 de Diciembre de 1947.

E. CABEZAS

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General de la Provincia

Salta, Enero 18 de 1948

Apruébase el presente Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de noviembre de 1947 y pase a Secretaría General de la Gobernación estimandole se sirva disponer la publicación del mismo por un día en un diario de esta Ciudad y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

JUAN W. DATES
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Sin cargo

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8